RESOLUCION AGT N° 63/25

Buenos Aires, 29 de abril del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y sus modificatorias, el EXP A-01-00012298-6/2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la Sra. Cevasco Ana María, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en la Asesoría Tutelar ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3, presenta su renuncia a partir del día 30 de abril del año en curso.

Que así también solicita se haga lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se efectivice la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, el que se otorgará ante la efectiva acreditación del inicio de dicho beneficio.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Cevasco Ana María, a partir del día 30 de abril del año 2025, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903 texto consolidado por la Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Sra. Cevasco Ana María, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en la Asesoría Tutelar N° 3 ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del día 30 de abril del año 2025, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, previa acreditación por parte del interesado de haber iniciado los trámites jubilatorios, y hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, sujeto a la firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba en tal carácter.

Artículo 3.– Delegar, en la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue a la Sra. Cevasco Ana María, a reintegrar las sumas adelantadas conforme lo determinado en el artículo 2.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 180

Hoja Adicional de Firmas Digitales

STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 63/2025 Tº XXVI Fº 177-180 FECHA 28/4/2025